



### EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00514  
Demandante (s): BANCO FINANADINA S.A  
Demandado (s): MARIA MONICA ZUARES DIAS.

**Constancia:** Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud proviene de correo electrónico registrado en el SIRNA, con la advertencia que durante los días 28 y 29 de octubre, y desde el 2 hasta el 12 de noviembre del presente año no corrieron términos dado que el señor Juez se encontraba en uso de compensatorios. San Gil, 06 de diciembre de 2021.

**JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA**  
Secretario

San Gil, Santander, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada el 23 de junio de 2021 de manera electrónica por apoderada de la parte demandante, en la cual manifiesta desistir de la terminación del proceso de la referencia, no es viable acceder a esta solicitud, como quiera que mediante la providencia del pasado 27 de abril del 2021 se terminó el proceso a petición de la apoderada de la demandante que allegó de manera electrónica el 05 de diciembre de 2020, la que se encuentra debidamente ejecutoriada e hizo tránsito a cosa juzgada, en consecuencia se dispondrá estarse a lo resuelto en dicha providencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL,

### RESUELVE

**PRIMERO: ESTESE** a lo resuelto en el auto de fecha veintisiete (27) de abril del dosmilveintiuno (2021), según lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**  
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Gil - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223b8d97b291085226877f74ab925d054f8cb73bac9b94150e947791821566e4**

Documento generado en 07/12/2021 05:20:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>